

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2015-CU.- CALLAO, 30 DE ENERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 518-CDA-2014 (Expediente N° 01021158) recibido el 08 de enero del 2015, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2014 remite los resultados del Proceso de Admisión 2014-II, adjuntando la Relación de Ingresantes por Escuela Profesional según orden de mérito.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 049-2014-CU del 26 de febrero del 2014, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2014-II de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 21 de diciembre del 2014 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario y a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 28 de diciembre del 2014 el Examen General de Admisión;

Que, por Resoluciones N° 100 y 146-2014-CU del 04 de abril y 23 de junio del 2014, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2014-I y 2014-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2014 ha cumplido con remitir los padrones de un mil novecientos noventa (**1990**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2014-II; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Comisión de Admisión 2014 ha cumplido con remitir los padrones de un mil novecientos noventa (**1990**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la UNAC; incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2014-II; correspondiendo un mil seiscientos cincuenta y nueve (**1659**) ingresantes a la Sede Callao y trescientos treinta y uno (**331**) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Que, con Oficio N° 524-CDA-2014 (Expediente N° 01021637) recibido el 26 de enero del 2015, el Presidente de la Comisión de Admisión 2014 remite la relación de rectificación de nombres de los ingresantes a fin de ser corregidos en la base de datos remitida para la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo glosado; a los Oficios N° 518 y 524-CDA-2014 (Expedientes N°s 01021158 y 01021637), recibidos el 08 y 26 de enero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de enero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 161° y 168° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2014-II, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a un mil doscientos quince (1215) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

|   |             |
|---|-------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS<br>Escuela Profesional de Administración   | 236         |
| FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES<br>Escuela Profesional de Contabilidad   | 136         |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS<br>Escuela Profesional de Economía  | 93          |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD<br>Escuela Profesional de Enfermería   | 66          |
| Escuela Profesional de Educación Física   | 60          |
| FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA<br>Escuela Profesional de Física  | 52          |
| Escuela Profesional de Matemática   | 51          |
| FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES<br>Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales | 42          |
| FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA<br>Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica                                   | 74          |
| Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica   | 76          |
| FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS<br>Escuela Profesional de Ingeniería Industrial                                 | 58          |
| Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas   | 58          |
| FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA<br>Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica   | 52          |
| Escuela Profesional de Ingeniería en Energía  | 20          |
| FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS<br>Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera                                    | 43          |
| Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos  | 43          |
| FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA<br>Escuela Profesional de Ingeniería Química   | 55          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1215</b> |

- 2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a trescientos veinticuatro (324) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

- 3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento veinte (120) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (45)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (29)**, **TRASLADO INTERNO (28)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (09)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (02)**, **Víctimas del Terrorismo (03)** y **Personas con Discapacidad (04)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

- 4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a trescientos veintinueve (329) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

|  |            |
|--|------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS<br>Escuela Profesional de Administración  | 89         |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD<br>Escuela Profesional de Enfermería<br>Escuela Profesional de Educación Física                                 | 25<br>01   |
| FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES<br>Escuela Profesional de Contabilidad  | 49         |
| FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES<br>Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales                  | 29         |
| FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS<br>Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas<br>Escuela Profesional de Ingeniería Industrial | 33<br>80   |
| FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS<br>Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos   | <u>23</u>  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>329</b> |

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a dos (02) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Cañete, a dos (02) postulantes por las modalidades de: **TRASLADO INTERNO (01)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (01)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

- 6° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2014-II.

- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión: Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, ODA, DEYCDA, OIRPP, OPLA,  
cc. OGA, OBU, OSA, OAGRA, URA, USS.